



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 21/5/2010 a las 11:30 h.

Nº: 19/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE MAYO DE 2.010

(EXTRACTO)

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Adjudicación definitiva de Proyectos Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 181.034,48 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 28 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

3.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la

Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.557.999,99 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

4.- AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 28 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a DIVISA INFORMATICA Y

TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.

6.- ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

13.- MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) XIII Edición Certámenes para jóvenes. Fue dada cuenta de la aprobación, en sesión de fecha 9 de abril del año en curso, de las Bases y convocatoria de la XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes, en las modalidades de narrativa (subcategorías corta y microrrelatos), poesía, fotografía digital, nuevas tendencias y cortos videográficos (subcategorías cortos y guión videográfico) y pintura.

Igualmente, se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Juventud de ampliación del plazo de presentación de solicitudes, habida cuenta de que en dicha edición se han incluido nuevas modalidades y de que, a través del Programa de Dinamización Juvenil y Educación de Calle y directamente en las instalaciones juveniles municipales del Espacio Joven y en la Casa de las Ideas, se han recibido múltiples peticiones en tal sentido.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la citada propuesta, elevándola a acuerdo, ampliando el plazo de presentación de solicitudes de la XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes hasta el próximo día 30 de septiembre de 2.010.

D) Protocolo de colaboración con la Universidad Católica de Ávila para la convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2.010. Considerando que el Ministerio de Educación ha convocado la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, en el BOE del 13 de abril de 2010, para una nueva edición de la convocatoria "Campus de Excelencia Internacional (CEI) 2010", dirigida a todas las universidades españolas que quieran presentar proyectos de transformación, diferenciación y mejora de su campus a fin de atraer el talento estudiantil, docente e investigador. Esta convocatoria promueve la implicación intensa con las entidades públicas y privadas principales del territorio donde se encuentra ubicado el campus, insistiendo en la conveniencia de concretar acuerdos de colaboración en el ámbito municipal.

Considerando que la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid está coordinando este proyecto para esta convocatoria, en el que colabora la Universidad Católica de Ávila (UCAV). Este proyecto se denomina CAMPUS EURO-AMERICANO POR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, C.E.A.R.S.

Considerando que el Ayuntamiento de Ávila, dentro del ejercicio de las competencias previstas en la Legislación de Régimen Local del Estado y de la Comunidad de Castilla y León, tiene entre sus objetivos la promoción del desarrollo cultural y socioeconómico de su término municipal, para cuya consecución es de vital importancia la promoción de actividades económicas con alto contenido en Innovación e I+D+i y, por consiguiente la colaboración con las universidades situadas en el ámbito de influencia de su término municipal; que ambas entidades han colaborado intensamente desde la fundación de la UCAV en 1996, lo que posibilita el entendimiento concreto para este proyecto de campus de excelencia internacional que, entre otras cosas, impulsará los

acuerdos actualmente en vigor dirigidos a, impulsar la investigación y la innovación; y que ambas entidades consideran necesario reforzar su cooperación en los próximos años, conscientes de los beneficios mutuos que se derivarían de la concesión al Campus CEARS promovido por la UFV y la UCAV de alguna de las distinciones de la convocatoria Campus de Excelencia Internacional por parte del gobierno de la nación.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, aprobar el protocolo de referencia, con las cláusulas que constan en el texto del mismo obrante en el expediente de su razón por el que las dos instituciones firmantes participarían, cada una en el ejercicio de las facultades y competencias que le son propias, en la creación, puesta en funcionamiento y gestión del Campus UCAV como Campus de Excelencia Internacional facilitando la realización progresiva de las actuaciones contempladas en la propuesta.